Asunción, 31 de marzo de 2014.-

ICEO N° 19/14

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.	***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - PAC Nº 16/2013 "CONSULTORÍA PARA AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS LEGISLATIVA – TERCER LLAMADO"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº 4.939 de fecha 11 de marzo de 2014, por las siguientes personas: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; la **Abog. Mirtha Morinigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; la **Lic. Julia Centurión**, profesional técnico designado por el ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez,** el **Lic. José Benítez Isasi**, y la **Lic. Ramona Godoy**, funcionarios técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia; y, la **Lic. Carmen Godoy de Lezcano**, Directora de Contraloría Interna, a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Contratación Directa - PAC Nº 16/2013 "Consultoría para la Ampliación y Mantenimiento del Sistema de Información de la Base de Datos Legislativa – Tercer Llamado"**, de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación y las Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO:

El llamado a **Contratación Directa PAC Nº 16/2013 "Consultoría para la Ampliación y Mantenimiento del Sistema de Información de la Base de Datos Legislativa – Tercer Llamado"**, fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 4.747** de fecha 22 de octubre de 2013, con **ID N° 256.642.** El sistema de adjudicación establecido en las bases y condiciones del llamado es: **"Por el Total"**.

Se deja constancia que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), como también se cursó invitación a las siguientes empresas:

Nº	OFERENTE	TELÉFONO
1	CARLOS MEILICKE	307-101/2
2	ROMUALDO RIJO DISLA	665-067
3	LUIS ALBERTO CABRERA	607-306
4	KNOW HOW S.A.	209-150
5	NETVISION S.A.	218-0000

Inicialmente, se fijó como fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres el día **09 de setiembre de 2013**, la cual fue modificada por **Adenda Nº 2** y **Acta de Prórroga**, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805/2009, a raíz de la falta de presentación del mínimo de oferentes requeridos en el Inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con el objetivo de incentivar la participación de un mayor número de potenciales oferentes.

La fecha límite para la presentación de ofertas y Apertura de Sobres quedó fijada para el día **22 de enero de 2014**, a cuyo acto se presentó 1 (una) empresa oferente, y se dio curso a la apertura del sobre de oferta.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan los datos de la oferta presentada:

OFERENTE
DECKEN S.A.

b) Observaciones:

- **DECKEN S.A.**: Presenta un original de la propuesta técnica y un original de la propuesta económica. Se dejó expresa constancia de que el consultor presentó el Sobre N° 2 (Propuesta Económica), el mismo se mantendrá cerrado y solo será abierto en caso de cumplir con los requisitos técnicos con el Sobre N° 1.

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según **Nota DAJ/IED N° 13/14** de fecha **06 de febrero de 2.014**, en el cual se dejó constancia que:

a) **DECKEN S.A.**: El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial. En cuanto a las documentaciones adicionales omitidas, le fueron requeridas en a través de la **Nota CEO N° 91/14** del 11 de febrero de 2014, los títulos universitarios y constancias de capacitación correspondientes a los Consultores propuestos para el presente llamado.

Cumplido el plazo, el oferente presentó los títulos universitarios expedidos en el exterior del país, sin embargo, los mismos no se encuentran debidamente convalidados en el Paraguay. En cuanto a las constancias de capacitación, las mismas no fueron presentadas por el oferente.

Ante dicha situación, se procedió a solicitar al oferente mediante Nota CEO N° 179/2014, la presentación de la Convalidación en la República del Paraguay de los títulos universitarios presentados y copia de los certificados o constancias de capacitación correspondientes a los consultores propuestos, a los efectos de realizar la calificación conforme a la Matriz de Puntuación establecida en las bases y condiciones del llamado. Las documentaciones fueron requeridas bajo apercibimiento de que la falta de presentación de lo solicitado ocasionará el rechazo de la oferta.

Concluido el plazo, el oferente no presentó la convalidación de los títulos universitarios que le fueron requeridos, aduciendo que dicho trámite demorará un plazo mayor al concedido en la nota CEO N° 179/2014, y no presentó los certificados o constancias de capacitación correspondientes a los consultores propuestos.

Al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos manifestó mediante el Dictamen DAJ N° 69/14 del 24 de marzo de 2014, que "*...ésta Dirección Jurídica considera que no se puede obviar la exigencia establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y menos aun cuando los mismos son base de criterios de calificación y evaluación, de tal manera a no contravenir a las disposiciones legales que rigen la materia...*" (sic).

La falta de presentación de las documentaciones adicionales en el plazo establecido constituye causal de rechazo de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 59° del Decreto 21.909/03. **Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma DECKEN S.A.**

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

En virtud de los sustentos técnicos y jurídicos expuestos en el presente Informe, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **declarar desierto** el llamado a **Contratación Directa - PAC Nº 16/2013 "Consultoría para Ampliación y Mantenimiento del Sistema de Información de la Base de Datos Legislativa – Tercer Llamado"**, de conformidad a lo dispuesto en el art. 30° inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que la única firma presentada no cumple con los requisitos exigidos en las bases y condiciones del llamado.

Lic. Rubén Ayala Olmedo
Director Administrativo

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. JOSE BENITEZ ISASI
Asesor

Lic. Carmen Godoy de Lezcano
Directora
Dirección de Contraloría Interna

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

Lic. ROBERTO J. TORRES
Director General

Dra. Luz Antúnez
Miembro - Comité de Evaluación
Consejo de Superintendencia